



Córdoba, 11 JUL 2018

Visto:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **MARIANA ECHAVARRIA** (Legajo N° 34.519), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado dos (2) horas cátedra de Técnicas de Trabajo Intelectual II (Código 229), por incompatibilidad horaria, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente, desde el 01/07/2018 y hasta el 31/08/2018 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

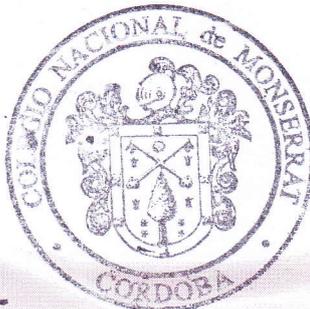
- **LÓPEZ FABRE, MARÍA GABRIELA** (Legajo N° 27.763), en dos (2) horas cátedra de Técnicas de Trabajo Intelectual II (Código 229).

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.

Art.3°.- La profesora antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC



DR. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADÉMICO

333-18.-